



COPIA

Lima, 16 de enero de 2017

OFICIO CIRCULAR N.° 004-VRIP-2017

Señor Doctor
CARLOS ALBERTO GARCÍA BEDOYA MAGUIÑA
Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Presente



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y manifestarle que el Estatuto de la Universidad en su Preámbulo señala *"La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución que contribuye a la democratización del Perú, a socializar el saber y garantizar el acceso a la universidad sin otra condición que la capacidad académica. Este propósito se sustenta en su carácter de primera universidad pública del Perú, atiende los intereses del conjunto y asume la tarea de formar profesionales e investigadores competentes que estén en capacidad de dirigir los procesos productivos, sociales, culturales y políticos del país. En consecuencia, tiene como objetivo convertirse en una **universidad de investigación**, que tenga como función central la producción de conocimientos..."* de esta manera el Estatuto marca el derrotero de nuestra gestión y de los futuros planes estratégicos que nos lleven, en el menor tiempo posible, ser la universidad de investigación que nuestro país necesita.

Como es de su conocimiento, la UNMSM es la universidad pública que, a pesar del poco apoyo que se recibe para la actividad de investigación, lidera la producción científica del país y cuenta con el mayor número de investigadores en el Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (Regina). Sin embargo, reconocemos que es necesario tomar medidas que conlleven a *i.* Mejorar los procesos y productos de esta actividad, *ii.* Incrementar nuestra competitividad y *c.* permitir un desarrollo más homogéneo en su interior.

A pesar que nuestra universidad cuenta, desde la década de los 90 del siglo pasado, con un registro de la actividad de investigación de sus docentes (RAIS Web), no es posible visualizar con claridad el trabajo organizado de sus investigadores alrededor de problemas o temas específicos (líneas y programas de investigación). Las dificultades en la identificación de los investigadores con capacidades en Investigación, Desarrollo e innovación (IDi), que logren servir como interlocutores válidos y de manera oportuna ante los organismos demandantes de conocimiento o tecnología, lleva a plantear nuevas formas de organización en la universidad, ágiles y flexibles, como los Grupos de Investigación.

La organización de la investigación a través de estos grupos es muy difundida en el mundo y ahora promovida por el CONCYTEC. En la UNMSM estos grupos incluirán obligatoriamente estudiantes de pre y posgrado en el entendimiento que la IDi en la universidad se realiza a través de la asociación académica maestro y alumno.

Por estas razones, el VRIP retoma la política de promoción y conformación de Grupos de Investigación como mecanismo de potenciación de la actividades de IDi y anuncia el reconocimiento formal a dichos grupos cuando su estructura, composición, temática y actividad satisfagan las condiciones establecidas en la directiva que se señale para dicho fin, la misma que se adjunta en el presente documento.





En base a lo señalado y en atención a lo indicado en los Artículos 17° y 65° del Estatuto de la UNMSM, le hago llegar, señor (a) Decano (a), la Directiva de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que norma, regula y orienta el proceso de creación, funcionamiento, desarrollo y disolución de los Grupos de Investigación de la UNMSM y promueve la investigación con calidad e impacto.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DR. FELIPE ANTONIO SAN MARTÍN HOWARD
Vicerrector



c.c. Vicedecano (a) de Investigación y Posgrado
Director (a) de Unidad de Posgrado
Director (a) de Unidad de Investigación

Directiva de Grupos de Investigación de la UNMSM

I Objetivo

Normar, regular y orientar el proceso de creación, funcionamiento, desarrollo y disolución de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

II Finalidad

Promover en la UNMSM la Investigación disciplinaria e interdisciplinaria con calidad e impacto compatibilizándola con las líneas de investigación priorizadas y los recursos disponibles.

III Base legal

- LEY Nº 30220. 2014. Ley Universitaria. El Peruano, Normas Legales. Miércoles 9 de julio de 2014: 527211- 527233
- LEY Nº 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Estatuto de la Universidad

IV Alcance

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por:

- Docentes, alumnos y tesistas de la Universidad en tanto participen en un Grupo de Investigación.
- Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) y sus dependencias
- Vicedecanatos de Investigación y Posgrado de las Facultades y sus respectivas Unidades de Investigación.
- Cualquier otra unidad o dependencia de la Universidad en tanto intervenga en los procesos normados en la presente Directiva.

V Responsabilidad

- El Vicerrector de Investigación y Posgrado es responsable de la actualización de la presente Directiva.

- Los Decanos de las Facultades de la Universidad conjuntamente con el Vicedecano de Investigación y posgrado son responsables del cumplimiento de la presente Directiva en lo correspondiente a los Grupos de Investigación que se formen en su respectiva Facultad.
- Los integrantes de los Grupos de Investigación son responsables solidariamente del cumplimiento de las disposiciones prescritas en la presente Directiva.

VI Normas generales

Definiciones

- Los Grupos de Investigación (GI) son unidades funcionales de duración temporal y renovable, integradas por docentes, alumnos y tesistas de la UNMSM que se reúnen para desarrollar actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre un tema específico.
- La Universidad reconoce un GI cuando este cumple con las condiciones que establece la presente Directiva y así es solicitado por el propio Grupo.

Derechos y deberes

Los GI reconocidos por la Universidad tienen los siguientes derechos:

- Formular, gestionar y recibir apoyo para elaborar proyectos de I+D+I de acuerdo a criterios concursables.
- Acceder a financiamiento interno o externo, público o privado, con el aval de la UNMSM.
- Recibir apoyo institucional para publicar los resultados de sus investigaciones como artículos en revistas indexadas, actas de congresos, libros, capítulos de libro u otros mecanismos de difusión académica.
- Proveer servicios científico-tecnológicos a los sectores público y privado.
- Organizar eventos científicos y de divulgación en coordinación con los órganos competentes de la UNMSM y con la participación de estudiantes de pre y posgrado.
- Articularse con GI similares de la Universidad, del país y del extranjero.

Son deberes de los GI:

- Contribuir a las estrategias de investigación formativa a nivel del pregrado y servir de guía y soporte para la realización de las tesis de pre y posgrado con fines de graduación o titulación.

- Brindar soporte científico a los programas de posgrado y promover la formación de jóvenes investigadores.
- Coordinar con el VRIP y sus órganos para la articulación de sus capacidades con las necesidades de innovación de las empresas y organismos públicos y privados.
- Potenciar las capacidades tecnológicas de la UNMSM.

Conformación

Los GI de la Universidad están constituidos por investigadores titulares, asociados y adherentes.

- Los Investigadores titulares son Docentes ordinarios a DE o TC, registrados en el DINA (Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores) y ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*), con publicaciones relacionadas a los estudios del GI.
- Los investigadores asociados pueden ser: Docentes ordinarios a tiempo parcial registrados en el DINA; investigadores contratados, registrados en el DINA; o investigadores externos a la UNMSM. En todos los casos sus publicaciones deben estar relacionadas a los temas desarrollados por el GI.
- Los investigadores adherentes pueden ser tesisas, egresados o estudiantes de la UNMSM de pre o posgrado, que estén desarrollando o colaborando según sea el caso en investigaciones en los temas propios del GI.

Los egresados, tesisas y estudiantes en tanto pertenezcan al GI serán adscritos a la Unidad de Investigación (UI) de la Facultad en la que se ubica su GI.

VII Normas específicas

Estructura y características

- Los GI deben conformarse con un mínimo de tres investigadores, uno de los cuales debe ser el titular, pero se deben integrar con investigadores asociados y adherentes, en particular tesisas de pre y posgrado.
- El investigador titular con mayor grado académico es el Coordinador del GI. En caso más de un investigador titular tenga similares grados académicos, será potestad del GI designar su Coordinador.
- Dado el carácter flexible y temporal de la adscripción a los GI, su conformación podrá variar retirándose o incorporándose investigadores adherentes sin que eso implique modificar el carácter o atribuciones del GI.
- El retiro o incorporación de Investigadores titulares o asociados implicará una reevaluación de oficio del GI por el VRIP.
- Un Investigador titular solo puede ser Coordinador responsable un GI.

- Un investigador titular o asociado puede participar hasta en dos GI.
- Los investigadores adherentes solo pueden participar en un GI.

Reconocimiento

- El VRIP es el órgano responsable del reconocimiento y categorización de los GI.
- La postulación para el reconocimiento de un GI puede presentarse en cualquier momento del año académico.
- El Coordinador del GI será el responsable del proceso de postulación.
- Los requisitos y formulario para la postulación del GI se indican en el Anexo 1.
- El VRIP verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios y otorgará el reporte de inscripción, con una vigencia de dos años.
- Cumplida la evaluación se comunica el resultado a la Facultad de origen del Coordinador del GI para que emita la Resolución de Decanato respectiva.
- Las Resoluciones de Decanato serán refrendadas por Resolución Rectoral.

Categorización

- Los GI de la UNMSM se clasifican en cuatro categorías atendiendo a las características y experiencia de sus integrantes:
 - Categoría A: Grupos de excelencia internacional
 - Categoría B: Grupos de excelencia nacional
 - Categoría C: Grupos de excelencia institucional
 - Categoría D: Grupos emergentes en formación
- Los Grupos de Investigación reconocidos pasarán de oficio a un proceso de categorización por el VRIP de acuerdo a los requisitos indicados en el Anexo 2.
- Cumplida la categorización se comunica el resultado a la Facultad correspondiente.

Evaluación y ratificación

- Los GI registrarán su producción en el RAIS que será la base para la evaluación bianual con la cual se renovará su reconocimiento y categorización, lo cual seguirá el procedimiento ya definido.
- El proceso de evaluación para la renovación de los GI se realizará de oficio por el VRIP cuando se cumpla el plazo de reconocimiento vigente y se basará en la información registrada en el RAIS.
- Un GI puede solicitar en cualquier momento su disolución, con lo cual da término a sus funciones, sin embargo eso no exime del cumplimiento de los acuerdos o

compromisos asumidos, los que deberán ser asumidos por sus integrantes como requisito para aceptarse su disolución.

Recategorización

- Los GI podrán solicitar ser evaluados en cualquier momento para ser recategorizados a otro nivel siempre y cuando cumplan con las condiciones mínimas establecidas en la presente Directiva.
- La evaluación la realizará el VRIP sobre la base de la información ingresada al RAIS.

VIII Asignación de recursos de la UNMSM

- Los GI podrán participar de los fondos concursables para la elaboración y desarrollo de proyectos de I + D + I que se programará anualmente y cuya postulación será a través del RAIS.
- La evaluación de las postulaciones corresponde al VRIP que contará con evaluadores especialistas en el área a la cual se orienta el proyecto. Los evaluadores no deben pertenecer a un GI.

IX Disposiciones complementarias

- Los Núcleos de Investigación Tecnológica (NIT), reconocidos a la fecha, podrán adecuarse a lo señalado en la presente Directiva siguiendo el procedimiento establecido.
- El VRIP editará una Guía en la que se describirá la composición y características de todos los Grupos de Investigación y se orientará sobre los procedimientos descritos para su creación, reconocimiento, clasificación y cualquier otro apropiado para su correcto funcionamiento.

X Disposiciones transitorias

- En VRIP comunicará oportunamente la apertura de la inscripción en línea de los GI en el sistema RAIS.

XI Apéndice

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN* GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Grupo de Investigación (GI)

Coordinador (debe estar registrado en DINA y ORCID)

Nombres y apellidos: _____

DNI: _____ Grado/título: _____

Categoría docente: _____ Dependencia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico institucional: _____

Integrantes (deben estar registrados en DINA)

Nombres y apellidos: _____ Grado/título: _____

Categoría docente u otro (posdoctorante, invitados, tesista): _____

Dependencia _____

Presentación (máx. 200 palabras)

Describir trayectoria, objetivos, líneas de investigación y los posibles servicios que brindará el Grupo de Investigación.

Proyectos de investigación y servicios del GI (3 proyectos y servicios más relevantes de los últimos 5 años)

- Proyectos UNMSM
- Otros proyectos
- Servicios (describa)

Resultados de investigación del GI (5 publicaciones más relevantes de los últimos 5 años como artículos, tesis, libros, capítulos de libros, patentes, derecho de obtentor, conferencias.)

Infraestructura

- Ambientes físicos
- Equipamiento de laboratorio/ gabinete
- Sistemas de información / Equipo de Gestión
- Página web del GI, en el dominio unmsm

Contacto (los datos deben ser específicos del GI)

Teléfono: _____ Anexo: _____ Oficina: _____

Dirección: _____

Página web del GI (si la hubiera): _____

*Esta ficha se implementará en el sistema RAIS para la inscripción en línea.

ANEXO 2

Tablas de puntajes para la calificación del Grupo de Investigación de Pre y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos* (Puntaje Total: 100 puntos)

Experiencia del Grupo de Investigación (GI)	hasta 35.0 puntos como máximo
Infraestructura de investigación	hasta 35.0 puntos como máximo
Competencias de Integrantes	hasta 30.0 puntos como máximo

Rubro 1. Experiencia del GI 35.0 puntos como máximo

Requisito/Ítem		Puntaje máximo (Puntos) Área A, B, C	Puntaje máximo (Puntos) Área D, E
1. Experiencia en Proyectos y Patentes		20	20
Proyectos del GI	<ul style="list-style-type: none"> ● Líder Proyecto internacional: 10 pts ● Colaborador Proyecto Internacional: 05 pts ● Líder Proyecto nacional: 05 pts ● Colaborador Proyecto nacional: 02 pts ● Proyecto UNMSM: 02 pts 	15.0	20.0
Registro de propiedad intelectual como resultado de actividades del GI.	<ul style="list-style-type: none"> ● Patentes otorgadas de modelo de utilidad: 0.8 ● Patentes otorgadas de invención: 2.0 ● Derecho de obtentor: 1.0 	5.0	No corresponde
2. Experiencia en Servicios y Consultorías		10.0	10.0
Servicios contratados al GI. Últimos cinco años	Por servicio: 2.0	4.0	4.0
Consultorías contratadas al GI. Últimos cinco años	Por consultoría: 2.0	6.0	6.0
3. Experiencia en Producción científica		5.0	5.0

Artículos científicos, publicadas (como GI) en revistas indizadas (WoS, Scopus, Medline, Scielo). Últimos cinco años	Por artículo 0.5	3.0	3.0
Libros y/o capítulos de libros publicados (como GI). Últimos cinco años	<ul style="list-style-type: none"> • Libro ISBN internacional: 1.5 • Libro ISBN nacional: 1.0 • Capítulo. Libro ISBN internacional: 0.5 • Capítulo. Libro ISBN nacional: 0.2 	2.0	2.0

Rubro 2. Infraestructura de investigación y equipamiento del GI – 35.0 puntos como máximo

Requisito / Ítem		Puntaje máximo (Puntos)	Puntaje máximo (Puntos)
1. Ambientes físicos		15	15
Ambientes adecuados según naturaleza de las actividades del GI. [1]	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente asignado al GI en las instalaciones de la Universidad: 15 pts. • Ambiente compartido por el GI en las instalaciones de la Universidad. 08 pts. • Uso de instalaciones de la Universidad cuando es necesario. 04 pts. 	15.0	15.0
2. Equipamiento de laboratorio/ gabinete		10	10
Equipo adecuado según naturaleza de las actividades del GI.[2]	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de laboratorio asignado o disponible para el GI • Equipamiento de gabinete / oficina adecuado a labores del GI 	15.0 No corresponde	No corresponde 15.0
3. Sistemas de información / Equipo de Gestión		10	10
Acceso y disponibilidad de TIC adecuadas a las líneas de investigación del GI. [3]	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos de procesamiento de datos adecuados a las actividades del GI. • Acceso a bases de datos adecuadas para las actividades del GI. 	4.0 2.0	5.0 3.0

	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso institucionalizado a Internet y herramientas on line (Ej. Skipe, almacenamiento en la nube, etc.) • Disponibilidad de apoyo administrativo 	2.0 1.0	3.0 1.0
4. Página web del GI, en el dominio unmsm.		1.0	1.0

Rubro 3. Integrantes del GI de investigación – 30.0 puntos como máximo

Requisito /Ítem		Puntaje máximo (Puntos)	Puntaje máximo (Puntos)
1. Investigadores Titulares		14	14
Puntaje en REGINA (por investigador)	<ul style="list-style-type: none"> • 30-50: 2.5 • 51-a más: 5 	10.0	10.0
Dedicación docente/investigación (por investigador)	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo completo. 20 horas semanales a la investigación: 1.0 • Tiempo completo. Menos 20 horas semanales a la investigación: 0.5 	2.0	2.0
Perfeccionamiento académico (por investigador) en los últimos 5 años	<ul style="list-style-type: none"> • Estancia posdoctoral / Capacitación internacional: 1.0 • Capacitación nacional: 0.5 	2.0	2.0
2. Investigadores Asociados		8.0	8.0
Dedicación docente/investigación (por investigador)	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo completo. 20 horas semanales a la investigación: 1.0 • Tiempo completo. Menos 20 horas semanales a la investigación: 0.5 • Tiempo parcial. 10 horas semanales a la investigación: 0.5 • Tiempo parcial. Menos 10 horas semanales a la investigación: 0.3 	4.0	4.0

Perfeccionamiento académico (por investigador) en los últimos 5 años	<ul style="list-style-type: none"> · Estancia posdoctoral / Capacitación internacional: 1.0 · Capacitación nacional: 0.5 	4.0	4.0
3. Investigadores Adherentes		8.0	8.0
Condición (por investigador)	<ul style="list-style-type: none"> · Investigador contratado: 1.0 · Tesista de doctorado: 1.0 · Tesista de maestría: 0.5 · Tesista de pregrado: 0.2 	2.0	2.0
		2.0	2.0
		1.0	1.0
		1.0	1.0

[1] Todos los ambientes declarados deben estar asignados a por lo menos un integrante del grupo de investigación).

[2] Todos los equipos declarados deben estar inventariados en los ambientes declarados, con excepción de equipo de uso común.

[3] Todos los equipos declarados deben estar inventariados en los ambientes declarados, o estar a disposición de los integrantes del GI con excepción de equipo de uso común.

Anexo 3

Puntajes mínimos y máximos para la Categorización de Grupos de Investigación (GI)

	Experiencia en gestión del GI (Rubro 1)	Infraestructura de investigación y equipamiento (Rubro 2)	Integrantes del GI (Rubro 3)
Grupo A	28 ≤ puntaje ≤ 40	20 ≤ puntaje ≤ 30	23 ≤ puntaje ≤ 30
Grupo B	17 ≤ puntaje < 28	10 ≤ puntaje < 20	15 ≤ puntaje < 23
Grupo C	10 ≤ puntaje < 17	5 ≤ puntaje < 10	10 ≤ puntaje < 15
Grupo D	6 ≤ puntaje < 10	4 ≤ puntaje < 5	7 ≤ puntaje < 10
No Califica	puntaje < 6	puntaje < 4	puntaje < 7

Adaptado de: Proyecto del Reglamento de evaluación, calificación, clasificación y registro de los Grupos de Investigación en ciencia y tecnología de las instituciones públicas y privadas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. 2016. CONCYTEC.